

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

**AUTO No.401
18 DE DICIEMBRE 2024**

“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para efectuar aprovechamiento forestal doméstico en terreno privado, ubicado en la vereda Sabanita, jurisdicción del Municipio de Valledupar - Cesar, presentada por la señora JULIETT CECILIA USTARIZ GOMEZ, con Cédula de Ciudadanía número 49.730.672”.

El Técnico Operativo Coordinador del GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones Nos 0269, 0270 del 28 de junio de 2023 y Resolución No. 0526 del 03 de noviembre del 2023 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO.

Que la señora JULIETT CECILIA USTARIZ GOMEZ, con Cédula de Ciudadanía número 49.730.672, propietaria de los predios con matrícula inmobiliaria No. 190-71441 y 190-199054, solicitó a Corpocesar a través de oficio con radicado No. 11218 de fecha 24 de septiembre de 2024, autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislado en terreno de dominio privado, ubicado en la vereda Sabanita, jurisdicción del municipio de Valledupar - Cesar, con el fin de realizar el aprovechamiento forestal de diez (10) árboles de la especie *Carreto, Aspidosperma Polyneuron*.

Que a la solicitud se anexó los certificados de tradición y libertad de matrículas inmobiliarias No. 190-71441 y 190-199054, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, en donde las anotaciones No. 001 del documento en mención indica que los predios pertenecen a la señora JULIETT CECILIA USTARIZ GOMEZ, copia de documento de identidad.

Que, frente a lo solicitado cabe señalar, que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. De igual manera es necesario expresar que la presente solicitud debe analizarse y tramitarse al amparo de los artículos 2.2.1.1.6.1, 2.2.1.1.6.3, 2.2.1.1.7.1, 2.2.1.1.7.7 y concordantes del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible). Para cumplimiento del artículo 2.2.1.1.7.11 del decreto en mención, se enviará copia de este acto administrativo a la Alcaldía Municipal correspondiente.

ARTÍCULO 2.2.1.1.6.1. público. Los aprovechamientos forestales domésticos de bosques naturales ubicados en terrenos de dominio público se adquieren mediante permiso. (Decreto 1791 de 1996 Art.19).

ARTÍCULO 2.2.1.1.6.3. privado. Los aprovechamientos forestales domésticos de bosques naturales ubicados en terrenos de dominio privado se adquieren mediante autorización.

Que por mandato del Artículo 96 de la ley 633 de 2000, “las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos”.

Que mediante resolución No 0207 del 9 de mayo de 2022, parcialmente modificada por Acto Administrativo No 0238 del 23 de mayo del año en citas, se establecen directrices internas para las actividades de liquidación y cobro de los servicios de evaluación y/o seguimiento ambiental, en los procesos de solicitudes referentes al aprovechamiento de árboles aislados. Se indica en el citado acto administrativo, que para las actividades de liquidación de los servicios de evaluación y/o seguimiento ambiental, en los procesos de solicitudes referentes al aprovechamiento de árboles aislados, los servidores de la entidad (en los casos que corresponda), utilizarán la tabla única consagrada en la resolución No 1280 de 2010 emanada del hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a la actualización de valores que anualmente efectúe la Coordinación del GIT para la Gestión Financiera o quien haga sus veces. En el presente caso procede la liquidación del servicio de evaluación ambiental así:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Auto No.401 de 18 de diciembre 2024 “Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para efectuar aprovechamiento forestal doméstico en terreno privado, ubicado en la vereda Sabanita, jurisdicción del Municipio de Valledupar - Cesar, presentada por la señora JULIETT CECILIA USTARIZ GOMEZ, con Cédula de Ciudadanía número 49.730.672”.

TABLA ÚNICA HONORARIOS Y VIÁTICOS									
Número y Categoría Profesionales		(a) Honorarios (*)	(b) Visitas a la zona	(c) Duración de cada visita	(d) Duración del pronunciamiento (Dedicación hombre/mes)	(e) Duración total (bx(c+d))**	(f) Viáticos diarios (21-212200%)	(g) Viáticos totales (bxf)	(h) Subtotales ((axe)+g)
P. Técnico	Categoría								
1	13	\$6.751.028	1	0,5	0,15	0,17	\$379.828	\$189.914	\$1.356.000,65
P. Técnico	Categoría	SI UN JURÍDICO PARTICIPA EN LA VISITA							
0									\$0,00
P. Técnico	Categoría	SI UN JURÍDICO NO PARTICIPA EN LA VISITA (axd)							
1	13	\$ 6.751.028	0	0	0,025	0	0	0	\$ 168.775,70
	(A)Costo honorarios y viáticos (Σ h)								\$ 1.524.776,35
	(B)Gastos de viaje								
	(C)Costo análisis de laboratorio y otros estudios								\$ 0,00
	Costo total (A+B+C)								\$ 1.524.776,35
	Costo de administración (25%)= (A+B+C) x 0.25								\$ 381.194,09
	VALOR TABLA UNICA								\$ 1.905.970
(1)	Resolución Mintransporte.								
(2)	Viáticos.								

Valor por cobrar por servicio de evaluación ambiental: **UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS (\$ 1.905.970.)**

En razón y mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal de árbol aislado en terreno de dominio privado ubicado en la vereda Sabanita, jurisdicción del Municipio de Valledupar - Cesar, presentada por la señora JULIETT CECILIA USTARIZ GOMEZ, con Cédula de Ciudadanía número 49.730.672”.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la práctica de una diligencia de inspección técnica en el predio ubicado en la vereda Sabanita jurisdicción del municipio de Valledupar - Cesar, con el objeto de establecer la viabilidad de lo solicitado. La diligencia se cumplirá el día 23 de diciembre de 2024 con la intervención de los funcionarios, FEDOR IVAN SOTO GARCÍA - Profesional Universitario y CARLOS ANDRADE DE ÁVILA- Operario Calificado.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de este Acto Administrativo al señor Alcalde Municipal de Valledupar, Cesar, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.7.11 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), proceda a exhibirlo en un lugar visible de la Alcaldía.

ARTICULO CUARTO: Para adelantar el presente trámite administrativo ambiental a la señora JULIETT CECILIA USTARIZ GOMEZ, con Cédula de Ciudadanía número 49.730.672, deberán cancelar a favor de Corpocesar en la Cuenta Corriente No 938.009735 Banco BBVA o la No 523- 729915-95 de BANCOLOMBIA la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS (\$ 1.905.970.)** por concepto del servicio de evaluación ambiental. De igual manera, el peticionario debe transportar a los comisionados. En ningún caso se podrá pagar a un servidor público.

PARAGRAFO: Dos copias del recibo de consignación o comprobante del pago, deben remitirse a esta Coordinación antes de las 4:30 PM del día 20 de diciembre de 2024, para su inserción en el expediente y trámite respectivo. Si el recibo se presenta fuera del término señalado en este Auto, la diligencia no podrá realizarse en la fecha prevista y será necesaria su reprogramación. En caso de no pago se suspende de inmediato el trámite ambiental y una vez transcurrido el término legal sin aportar lo requerido, se entenderá que se ha desistido de la solicitud y se procederá al archivo del expediente en los términos de ley.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese JULIETT CECILIA USTARIZ GOME, con Cédula de Ciudadanía número 49.730.672 y/o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO SEXTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín oficial de Corpocesar.



CODIGO: PCA-04-F-17
VERSION: 2.0
FECHA: 27/12/2021

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-



Continuación Auto No.401 de 18 de diciembre 2024 “Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para efectuar aprovechamiento forestal doméstico en terreno privado, ubicado en la vereda Sabanita, jurisdicción del Municipio de Valledupar - Cesar, presentada por la señora JULIETT CECILIA USTARIZ GOMEZ, con Cédula de Ciudadanía número 49.730.672”._____2
ARTICULO OCTAVO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite.

Dado en Valledupar a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año 2024.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por
Obed Bayona Sánchez
Fecha: 2024.12.18 14:17:16
-05'00'

OBED BAYONA SANCHEZ
TECNICO OPERATIVO

COORDINADOR DEL GIT PARA LA GESTION DEL RECURSO FORESTAL

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	KATTY RINCÓN ROSADO – Abogada - Profesional de Apoyo	
Revisó y Aprobó	OBED BAYONA SANCHEZ -Técnico Operativo - Coordinador Para La Gestión Del Recurso Forestal.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

Expediente CGRF 132-2024

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181